



**COMISIÓN INVESTIGADORA ACERCA DE LA SITUACION AMBIENTAL
DEL VALLE HUASCO POR EFECTO DE LA INSTALACIÓN DEL
PROYECTO PASCUA LAMA**

**PERIODO LEGISLATIVO 2010-2014.
361ª LEGISLATURA
SESIÓN 2º CELEBRADA EN MIERCOLES 03 DE JULIO DE 2013
DE 14:33 A 15:32 HORAS.**

SUMA.

-Recibir al Superintendente de Medio Ambiente

I.- PRESIDENCIA.

Preside la sesión el Diputado señor Giovanni Calderón Bassi.

Actúa como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas y como Abogada Ayudante la señorita Constanza Toro Justiniano.

II.- ASISTENCIA.

Asisten los Diputados integrantes señores Enrique Accorsi Opazo, Carlos Vilches Guzmán (en reemplazo de don Gustavo Hasbún Selume), Cristián Letelier Aguilar, Marco Antonio Núñez Lozano, Alberto Robles Pantoja, Marcelo Schilling Rodríguez e Ignacio Urrutia Bonilla.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 1ª queda a disposición de las señoras y señores Diputados.

IV.- CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos para la Cuenta:

1. Una comunicación del diputado Accorsi con los nombres de dos glaciólogos para que eventualmente sean invitados a exponer en la Comisión.

2. Una carta del Consejo de Defensa del Valle de Huasco; y de las siguientes organizaciones de Alto del Carmen: Asamblea por el Agua del Huasco Alto; Comité Ecológico y Cultural Esperanza de Vida; Comunidad Diaguita Patay Co.; Pastoral Salvaguarda de la Creación; Comisión Agua y Vida, Iglesia Evangélica Presbiteriana, Chinguinto; Unidos por el Agua, Conay por medio de la cual solicitan asistir a las sesiones de la Comisión.

3. Una presentación de Milko Yunusic de Greenpeace Chile sobre “El daño colateral de la sanción contra Pascua Lama y un recorte del diario La Tercera titulado: Justicia inhabilita a juez del Tribunal ambiental en caso Pascua Lama.

4. Una nota del Comité del Partido Unión Demócrata Independiente que comunica el reemplazo temporal del diputado señor Hasbún por el diputado señor Vilches.

V.- ORDEN DEL DÍA

Esta sesión tiene por objeto recibir al Superintendente de Medio Ambiente, don Juan Carlos Monckeberg Fernández, quien proporcionará antecedentes sobre la investigación que recayó sobre el proyecto Pascua Lama.

VI.- ACUERDOS.

- La Comisión adoptó, por la unanimidad de sus miembros presente los siguientes acuerdos:

1.- Reiterar la invitación al Superintendente de Medio Ambiente para la próxima sesión de la Comisión, con objeto de que pueda profundizar en las infracciones cursadas a Pascua Lama y responder a las consultas de los señores diputados.

2.- Incorporar a la lista de futuros invitados a la Comisión, al glaciólogo argentino Juan Pablo Milana, con el objeto de que pueda aportar mayores

antecedentes sobre los efectos del proyecto Pascua Lama.

3.- Incorporar a la lista de futuros invitados a la Comisión, al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Atacama, con el objeto de que pueda entregar información sobre el marco legal de referencia que rige el proyecto Pascua Lama.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 15:32 horas.

GIOVANNI CALDERÓN BASSI
Presidente de la Comisión

MARIA TERESA CALDERON ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión.

| **COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE ESTUDIAR
SITUACIÓN AMBIENTAL DEL VALLE DEL HUASCO POR INSTALACIÓN
DE PROYECTO PASCUA LAMA**

Sesión 2^a, celebrada en miércoles 3 de julio de
2013,
de 14.33 a 15.32 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Giovanni Calderón.

Asisten los diputados señores Enrique Accorsi, Cristián Letelier, Marco Antonio Núñez, Alberto Robles, Marcelo Schilling, Ignacio Urrutia, Patricio Vallespín y Carlos Vilches.

Concurren como invitados el señor Juan Carlos Monckeberg, superintendente del Medio Ambiente, y el señor Felipe Riesco, asesor jurídico.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **TORO**, doña Constanza (Secretaria accidental) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Para hablar sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en la semana distrital estuve en Vallenar y Alto del Carmen.

Distintas organizaciones me han pedido participar en el debate de la Comisión. Como se trata de una cantidad importante de personas, creo que sería relevante que la Comisión se constituya en el Valle del Huasco. Es más, estuve conversando la posibilidad de ir a Pascua Lama, para ver en terreno lo que está ocurriendo, porque es importante que nos formemos una opinión completa de lo que está aconteciendo.

En ese mismo tenor, me gustaría pedir que, al menos, dos abogados que estén viendo el tema, desde el punto de vista legal, nos puedan contar lo que está sucediendo, tanto a nivel nacional como internacional.

Insisto, una de las cosas que debiésemos hacer es acordar constituirnos en la zona, ya sea en Alto del Carmen o Vallenar, para tener audiencias con todas las comunidades que quieren ser escuchadas por la Comisión. Como a algunos les cuesta desplazarse, sería pertinente sesionar en el lugar.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, quiero respaldar la proposición del diputado Robles. Creo que de esa manera aliviaríamos en forma importante las audiencias públicas con las personas del sector y de la región interesadas en el tema. Así que apoyo la moción del diputado Robles.

Por otra parte, quiero dejar algunos documentos a consideración de la Comisión. Tengo un informe de Greenpeace conocido con el nombre del daño colateral a la sanción contra Pascua Lama, que analiza la historia, con los diferentes acontecimientos que han pasado en el desarrollo del proyecto.

También creo que es importante que ustedes sepan que la justicia inhabilitó al juez del Tribunal

Ambiental en el caso Pascua Lama. Creo que ese es un tema que hay que discutir y tener todos los antecedentes. Dejaré en la Comisión los antecedentes que aparecieron en la prensa sobre el tema.

Asimismo, cuando veamos el tema con los glaciólogos que hemos propuesto invitar, sería importante escuchar a un glaciólogo argentino de apellido Milana, que nos podría dar su visión de lo que está pasando en Argentina y también en Chile en relación con la materia. Les pido que consideremos ese nombre cuando veamos el tema de los glaciares, a fin de analizarlo en conjunto, por cuanto constituye una visión importante al proyecto Pascua Lama desde el lado argentino, que, como ustedes saben, es de mayor envergadura que el proyecto que está en nuestro país.

Eso todo lo quería someter a consideración de la Comisión.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, creo que es necesario tener la referencia inicial, que es la autorización ambiental del proyecto Pascua Lama, por lo que solicito pedir los antecedentes necesarios a la gente que estuvo encargada en Copiapó de autorizar las condiciones para que trabajaran en este proyecto, porque se dice que no se han cumplido.

Por otra parte, estoy de acuerdo en que concurran las organizaciones para ver cómo sus ideas se relacionan con el marco de referencia que se entregó, en relación con el tratamiento de las aguas, de los glaciares, del material particulado, que es una cosa muy importante, que ha sido la causa del daño que se está provocando en estos momentos.

Por lo tanto, propongo solicitar esos antecedentes, la RCA, e invitar a alguien que nos pueda explicar las respuestas que la empresa ha dado a esa institución.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, como es de conocimiento de la Comisión, existe un proceso en curso, donde hay una medida para mejor resolver de la Corte de Apelaciones de Copiapó, por la cual ha mandatado al presidente de la Corte de esa jurisdicción, el ministro Ulloa, para que suba a Pascua Lama.

Por lo tanto, creo que debemos ser muy cuidadosos en esperar el fallo. La visita me parece muy interesante y, en principio, estoy de acuerdo con ella, sin perjuicio de lo cual, insisto, debemos esperar el fallo de la justicia para no interponernos en su trabajo. Es un pronunciamiento que será muy importante para la Comisión.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, si bien me cuento entre los que no son expertos en temas ambientales, por mi trayectoria profesional o académica, he comprendido que, cuando enfrentamos este tipo de situaciones, debemos ser capaces de hacer diferencias, de discriminar. Probablemente, vamos a tener que tomar la decisión de escuchar a distintas partes, en particular, a los expertos, por lo que quiero pedir sistematizar los posibles daños ambientales que está provocando el proyecto, desde el punto de vista del régimen hídrico. Eso significa glaciares, afluentes de ríos y los posibles contaminantes por la explotación minera que pudiera verter y ejercer contaminación en dichos ríos.

Respecto del suelo, están los movimientos de tierra relacionados con una explotación minera de gran magnitud, como es esta, y la contaminación del suelo que puede afectar las napas subterráneas, si es que existen.

En cuanto al tema del aire, considerar el material particulado vinculado a la actividad de la gran minería. Quizá, hay otras situaciones que se pueden agregar, pero sugiero mirar, en su integralidad, el posible daño ambiental y, desde esa perspectiva, tomar la decisión de qué instituciones, expertos, organizaciones y representantes vamos a recibir, para ir resolviendo uno a uno estos temas potencialmente peligrosos para el ambiente y las personas del Valle del Huasco.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- En primer lugar, quiero recabar el acuerdo de la Comisión para sesionar, por una sola vez, en Alto del Carmen, que es la comuna donde se encuentra radicado el proyecto, con la prevención de lo que para muchos diputados integrantes de la Comisión significa trasladarse de región. Somos tres diputados de la Tercera Región, dos de los cuales representamos el distrito donde está emplazada la comuna de Alto del Carmen. Por consiguiente, para nosotros, no representa mayor dificultad esta propuesta, pero entiendo que para los demás, sí. Entonces, al momento de recabar este acuerdo, hago esa prevención, porque me parecería poco deseable que fijáramos una sesión para un día y hora determinados, y finalmente fracasara, lo que me parece poco deseable.

Sin embargo, comparto la apreciación del diputado Robles, en el sentido de que es necesario escuchar a todas las organizaciones que se sientan afectadas por esta situación. Así es que, haciendo esa prevención, someto esta propuesta a acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, los que son de la Tercera Región y tienen el proyecto en su región, conocen a cabalidad lo que está ocurriendo, por eso la mayoría de los diputados que no somos de la zona invitamos al superintendente de Medio Ambiente para que nos cuente de qué se trata. Lo que hemos visto ha sido a través de los diarios, principalmente.

Por lo tanto, le pido que, primero, recibamos al superintendente y después, al final de la sesión, adoptemos las determinaciones que correspondan para saber de qué se trata lo que está ocurriendo.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Voy a referirme a otros puntos antes de abordar lo planteado por el diputado Urrutia.

Si le parece a la Comisión, invitaremos al glaciólogo argentino, propuesto por el diputado Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Juan Pablo Milana.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- En relación al planteamiento del diputado Vilches, propongo invitar al secretario regional ministerial del Medio Ambiente, que entiendo es director regional del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Finalmente, en relación a la prevención del diputado Letelier, espero que la Comisión tenga la altura necesaria para no introducirnos en una materia que es de competencia de los tribunales, que está sometida a litigio judicial, por lo cual no tenemos atribuciones para pronunciarnos sobre esas materias.

Respecto de lo planteado por el diputado Urrutia, sin perjuicio de que es un tema conocido, como manifestó el diputado Accorsi, la Comisión recién se constituyó por primera vez la semana pasada. Por lo tanto, como Presidente, voy a acoger el planteamiento del

diputado Urrutia, en el sentido de tomar la determinación de sesionar en la comuna de Alto del Carmen una vez que hayamos escuchado la presentación del superintendente del Medio Ambiente.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el señor superintendente.

El señor **MONCKEBERG**, don Juan Carlos (superintendente subrogante del Medio Ambiente).- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación.

Básicamente, mi presentación trata dos grandes puntos, de acuerdo a la invitación que me hiciera llegar la Comisión, además de una conversación telefónica muy breve que sostuve el día de ayer con el Presidente para entender un poco la forma de trabajo, ya que es primera vez que estoy invitado a una Comisión de este tipo.

Solo aclarar que, actualmente, estoy de superintendente del Medio Ambiente en calidad de subrogante. El concurso, entiendo, se resuelve en los próximos días.

El señor **NÚÑEZ**.- ¿Está postulando?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Por supuesto.

Es indispensable que nos tomemos un par de minutos para entender y conocer la superintendencia.

Como ustedes saben, esta institución inició sus funciones el 28 de diciembre de 2012, es decir, llevamos cerca de seis meses en funcionamiento, con un rol y un objetivo claro, cual es la fiscalización y seguimiento ambiental de una serie de instrumentos de gestión ambiental. La competencia legal de la Superintendencia del Medio Ambiente está dada por la existencia de esos

instrumentos de gestión ambiental, básicamente, resoluciones de calificación ambiental. Por ende, los grandes proyectos, normas de calidad, normas de emisión y planes de descontaminación y prevención.

La competencia para fiscalizar y sancionar esos instrumentos de gestión ambiental es exclusiva de la superintendencia, lo que ha sido ratificado por la Contraloría en dictámenes recientes. El resto de los servicios públicos pierde su competencia de fiscalización y sanción cuando existen estos instrumentos, que son aplicables a ciertos proyectos o instalaciones, lo que no quiere decir que la superintendencia no trabaje con esos servicios públicos, como les voy a contar más adelante.

En cuanto a las resoluciones de calificación ambiental, Chile posee cerca de 13 mil resoluciones de calificación. Creo que es un dato muy relevante que conozcan.

Al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde aprobar o rechazar los proyectos y les pone las condiciones, proceso en el cual la superintendencia no participa. Al año aprueba del orden de mil resoluciones, por un monto de inversión cercano a los 25 mil millones de dólares promedio. Por lo tanto, año tras año, en relación al universo a fiscalizar, a la superintendencia se le van agregando del orden de mil resoluciones de calificación ambiental, para que ustedes entiendan la magnitud del trabajo y el desafío que tiene esta institución, eso, sin entrar en las normas de emisión, en las normas de calidad y en los planes de descontaminación, que también van a ir aumentando.

Lo que se espera de la institución es que detecte y fiscalice los incumplimientos de la RCA, algo que se discutió mucho en la tramitación de la ley que creó la superintendencia y modificó toda la reforma a la

institucionalidad ambiental, que tiene que ver con eludir el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Hoy, existen muchos proyectos que debiendo haber ingresado al sistema no lo han hecho, donde nosotros hemos dicho públicamente que ese es uno de los focos estratégicos de la superintendencia, porque, al final del día, los proyectos que tengan resolución de calificación ambiental están cumpliendo, por lo menos, con el trámite legal de obtener el permiso. En algún minuto entran en el universo de aquellos que deben ser fiscalizados y sancionados por la superintendencia, lo que no ocurre con los proyectos que, eventualmente, eluden el sistema de evaluación de impacto ambiental.

En consecuencia, hay un doble desafío, hay un daño ambiental que no ha sido mapeado, que no ha sido bien cuantificado, porque hay información que está al margen de lo que el Servicio de Impuestos Internos hizo hace mucho tiempo y que, probablemente, tiene una línea de trabajo permanente en este sentido que tiene que ver con las empresas que pagan impuestos, y sobre eso hay que ver que paguen bien y lo que corresponde. Pero lo que no es aceptable es que haya empresas que deben pagar impuestos y no lo hacen. En la misma lógica, hemos tratado de copiar ese modelo y replicarlo en términos ambientales.

La superintendencia tiene potestad normativa, puede establecer protocolos, procedimientos que son obligatorios para los regulados, y su incumplimiento es sancionable. En el caso de Pascua Lama, una de las sanciones que aplicamos tiene que ver con incumplir instrucciones de la superintendencia y medidas provisionales. En el caso en cuestión, también se adoptaron medidas provisionales que fue necesario aplicar.

Esta medida es, tal vez, la discusión más central recogida en toda la historia de la ley, respecto de la superintendencia, y planteada por todos los sectores políticos. En este sentido, hay citas bastante decidoras de la exministra Ana Lya Uriarte, y de gente de la Sofofa, respecto de la relevancia que tiene para esta institución, por el poder que tiene para todos, dar garantías de un debido proceso y la separación de funciones dentro de la superintendencia. Las sanciones aumentaron cerca de 240 veces respecto del escenario anterior, con la institucionalidad antigua. Por ende, el artículo 7 de la ley, inciso final, establece que las funciones de fiscalización, de instrucción del procedimiento de sanción y aplicación de la sanción, tiene que ser realizado por unidades distintas. Con esto se busca asegurar un debido proceso, no contaminar las etapas y, de alguna forma, prejuzgar las decisiones que cada una de estas áreas adopte. Por eso, la fiscalización la realiza la División de Fiscalización, que opera bajo un programa anual de fiscalización. De acuerdo al programa, que se publica todos los años -el primero lo publicamos a principios de este año- establecimos que, por región, fiscalizaremos 25 proyectos. Ahí se seleccionan los proyectos que se van a fiscalizar, lo que se establece como programa anual y de dicho programa, financiado por los recursos que la Ley de Presupuestos nos entrega año tras año; hay que rendir cuenta pública a fines de año y se ve modificado -porque la capacidad de la Superintendencia es la misma, tiene la misma cantidad de funcionarios- por las denuncias que se presentan a la Superintendencia. Como dato, en tres meses se presentaron cerca de 500 denuncias.

Otra estadística. Junto con las RCA, para que entiendan la magnitud del trabajo que desarrollamos, en el momento en que la División de Fiscalización inicia la

investigación ese procedimiento es estanco, es un equipo muy cargado a un perfil técnico, que no hace ningún tipo de calificación jurídica respecto de posibles incumplimientos; simplemente constata hechos, como lo establece la ley, y emite un informe que pasa a la Unidad de Procedimientos Sancionatorios, encargada de la calificación jurídica, eventualmente formular cargos, hacer requerimientos de información a la empresa y acoger o no un programa de cumplimiento, en el caso de que la empresa quiera usar el mecanismo establecido en la ley.

El procedimiento finaliza con una propuesta de dictamen dirigida al superintendente, quien toma conocimiento, resguardando el debido proceso y el mandato legal establecido en el artículo 7°; tiene una función indelegable de aplicar la sanción, requerir información adicional, devolver los antecedentes por considerar que no están suficientemente acreditados, recalificar algunas situaciones, o, simplemente, acoger la propuesta que le hace la Unidad de Procedimientos Sancionatorios y aplicar la sanción solicitada.

Como explicaba, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscaliza de forma directa, con funcionarios propios; cuenta con un funcionario por región. Hace pocos meses instalamos tres oficinas, que llamamos macrozonales, que son espejo de los Tribunales Ambientales; me refiero a Antofagasta, Santiago y Valdivia, con un equipo de 4 o 5 fiscalizadores. Esperamos que las discusiones presupuestarias a futuro sean favorables para la Superintendencia, con el fin de contar con más recursos para la contratación de personas y tener más fiscalizadores en las distintas regiones, lo que es un proceso natural de una institución nueva que crece en el tiempo.

Respecto de los instrumentos que les comenté, la Superintendencia tiene competencia exclusiva; el resto de los servicios públicos, como Salud, Sernageomin, SAG, Conaf, en fin, pierden sus competencias en materia de fiscalización y sanción en cuanto a los instrumentos de los cuales nosotros somos competentes, pero a través de la figura de los programas y subprogramas que están contenidos en la ley, firmamos convenios de colaboración y encomendamos acciones con 15 servicios públicos, básicamente los mismos que participan en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a los que les encargamos que fiscalicen. Muchas veces no van funcionarios de la Superintendencia, pero lo hace personal del Servicio de Salud o de la Conaf, en fin, porque obviamente tienen una capacidad operativa y de despliegue en el territorio, ya que son instituciones con mucha más historia, más desarrolladas y potentes que la nuestra. Por ende, nos apoyamos en ellos, pues destinan funcionarios y presupuestos específicos para llevar a cabo estas funciones.

En términos de fiscalización, si bien pareciera poco un funcionario por región, hay que entender a la Superintendencia como un actor adicional que se suma a un marco fiscalizador existente. Por lo tanto, es una situación mejorada, que esperamos se perfeccione a futuro, respecto del escenario de preinstalación de la Superintendencia.

Las entidades acreditadas son, básicamente, los laboratorios, hay un reglamento que está pendiente de ingreso a la Contraloría y tiene que ver con regular algo que, a mi juicio, es una de las cosas más potentes y de la que se habla muy poco en la Superintendencia y fuera de ella, cual es cómo asegurar que toda la información que las empresas están generando, en términos de tomas de muestra, calidad del agua, del aire, etcétera, de las

metodologías que ellos usan en sus reportes de seguimiento, sean realizadas por instituciones debidamente acreditadas, que cuenten con estándares adecuados y que al reportar, por ejemplo, que la calidad del agua hoy es equis en un parámetro, podamos hacer un seguimiento y que ese laboratorio tenga los estándares que permitan dar confiabilidad a la información que reportan las empresas. En esa línea, como dije, hay un reglamento en desarrollo y en los próximos meses debiéramos tener noticias al respecto.

Ahora bien, ¿qué no hace la Superintendencia? El artículo 7° transitorio de la ley que nos rige señala que los procedimientos de investigación y sanción que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Superintendencia, quedan radicados en la institucionalidad antigua. Eso es muy importante para nosotros, porque en ocasiones nos llegan denuncias sobre las cuales no tenemos competencia. Como dije, eso está claramente establecido en el artículo 7° transitorio. La competencia de la Superintendencia parte el 28 de diciembre y a partir de ahí podemos fiscalizar.

Como recordatorio, la Superintendencia no participa del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo tanto, no tiene opinión respecto de si las medidas, por ejemplo, de mitigación, compensación o reparación que se imponen a un proyecto sean las adecuadas. La Superintendencia recibe un permiso que genera el Servicio de Evaluación Ambiental y ve que se cumpla lo que ahí se comprometió. Si las condiciones que se imponen a un proyecto no son las adecuadas, el Servicio de Evaluación Ambiental tiene algunos mecanismos, como el artículo 25 quinquies u otro, que puede revisar que una condición no modelada no se comportó como lo estimado y, por ende, corregir el permiso. Pero la Superintendencia no participa de la

evaluación, ni tampoco califica si las medidas son las adecuadas.

De las 414 denuncias presentadas al 31 de marzo -información que puede ser de su interés-, se puede observar la descomposición de quienes nos entregan denuncias, como autoridades, ciudadanos, municipalidades, órganos sectoriales y autodenuncias, que es el caso de Compañía Minera Nevada S.p.A., respecto de la cual aplicamos la sanción. Todo el procedimiento se origina a través de una autodenuncia, que es un elemento muy importante que deben tener a la vista.

Hemos tenido algunos problemas respecto de las denuncias ciudadanas, porque la ley también se puso en el escenario de establecer un estándar, pues evidentemente no nos sirve un *twitter*, porque somos pocos funcionarios y si recibimos una denuncia con poco fundamento no podemos echar a andar toda una maquinaria con este universo de trabajo y desafíos que tenemos por delante. Por lo tanto, la misma ley establece los estándares, que deben ser formulados por escrito, individualizarse en forma completa, en fin. Muchas denuncias entran con falta de información y se devuelven para que la gente las reingrese como corresponde.

El señor **NÚÑEZ**.- El *twitter* no funciona.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- No, con 500 denuncias en 3 meses, no hay capacidad técnica ni humana como para considerar un *twitter*.

Por lo tanto, cuando existen antecedentes para presentar una denuncia, los requisitos básicos establecidos por ley son: formularlas por escrito, señalar lugar y fecha de su presentación, individualización completa del denunciante, los hechos concretos que se estimen constitutivos de infracción y, de ser posible, identificar al presunto infractor.

El señor **NÚÑEZ**.- ¿En 140 caracteres se puede hacer el esfuerzo y cumplir con todos los requisitos?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, hagamos la prueba.

Como saben, el escenario sancionatorio hoy día crece de forma significativa, realmente impresionante. Por ejemplo, al hablar de infracciones leves las multas van de 1 a 1.000 UTA. Al clasificar la infracción uno se puede perder, porque leve significa 1.000 UTA, son montos altos o bajos, en relación con el monto de inversión del proyecto, están establecidos por ley. Nosotros tampoco podemos decir si las sanciones son altas o bajas, lo único que puedo decir es que las sanciones en el sistema anterior, por ejemplo, de la Conama, eran de 500 UTM y ahora pasamos a 1 UTA, que son 500 mil pesos. Ese es el catálogo de sanción.

Respecto de la lógica que tiene que ver con la separación de funciones, en donde el superintendente toma conocimiento al final del procedimiento para asegurar el debido proceso, en esa misma línea, hay un tema muy importante y es que la ley establece ciertas causales de reserva. Nosotros rechazamos algunas solicitudes de acceso a la información pública, ante lo cual nos llevaron al Consejo de Transparencia, que falló a favor de la Superintendencia, luego de entender que entregar información en ciertos momentos de la investigación puede dañar los mismos intereses que se tratan de proteger.

Ahí está la cita para quien lo quiera leer: ROL C-273-2013, es muy reciente, en donde una persona pidió ciertos antecedentes y ya se había iniciado una investigación; se le dijo que no, lo llevaron al Consejo y este nos dio la razón.

El señor **NÚÑEZ**.- ¿Qué significa esto? ¿Que las denuncias en trámite no son públicas?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- No son públicas.

El señor **NÚÑEZ**.- ¿Cuándo se hacen públicas?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Cuando se formulan cargos o se cierra la investigación.

Es muy importante que ustedes lo sepan y ya hay un antecedente en ese tema.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Quedan 25 minutos de sesión y hay diputados que me han manifestado su intención de preguntar. Entonces, sería bueno entrar específicamente al proyecto.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, comienzo con la presentación. Antecedentes relativos al procedimiento sancionatorio contra Compañía Minera Nevada S.p.A, del "Proyecto Pascua Lama". La Superintendencia de Medio Ambiente recibió, con fecha 22 de enero, a los pocos días de entrar en funcionamiento la Superintendencia, una autodenuncia efectuada por la Compañía Minera Nevada S.p.A que daba cuenta de diversas infracciones a la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama".

El efecto práctico de la autodenuncia es obtener un beneficio de rebajar la sanción en ciento por ciento, en el primer caso; en 75 por ciento, en el segundo caso, y en 50 por ciento, en el tercer caso. Esto siempre procede, y es un derecho que está establecido en la ley, en forma previa a que se inicie la investigación de un proyecto. En este caso llevamos 20 días funcionando, evidentemente, Pascua Lama era uno de los proyectos que estaba en el programa de gestorización, pero no se había iniciado ningún tipo de investigación y ese día entró esta autodenuncia.

Sin embargo, el legislador también se puso en una situación, a mi juicio, de estándar bastante alto en términos de decir, respecto de este beneficio al cual las compañías pueden acceder: ok, te doy el beneficio, pero cumple con ciertos requisitos que son muy importantes. ¿Cuáles son? Que la información sea precisa, verídica y comprobable, que se le ponga fin inmediato a los hechos constitutivos de infracción y reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

Como pueden ver, es un estándar sumamente alto en términos técnicos dar cumplimiento a esos requisitos, sobre todo a los dos últimos, porque que sea información precisa, verídica y comprobable debiera ser bastante razonable, pero es muy difícil ponerle fin inmediato a muchos problemas ambientales causales de infracción y muchísimo más complejo aún -la gente que sabe sobre temas ambientales podrán estar de acuerdo conmigo- es reducir o eliminar los efectos negativos, porque puede tomar mucho tiempo.

Entonces, hicimos un análisis y entendemos que las actuaciones de la Superintendencia deben ser del más alto nivel técnico y jurídico, y después de un proceso de análisis bastante acabado se tomó la decisión, finalmente, de rechazar la autodenuncia.

La Unidad de Procedimiento Sancionatorio, mediante resolución exenta N°105, de 31 de enero de 2013, procedió a resolver que no ha lugar a la autodenuncia, dado que la Compañía Minera Nevada S.P.A no cumplió con los requisitos dispuestos en el inciso tercero del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

La presentación quedará en la Comisión. ¿Puedo hacer una propaganda de un segundo?

A 2013, la Superintendencia del Medio Ambiente tiene un presupuesto de 4.800 millones, con 91 funcionarios; servicios sanitarios, el doble de nuestro presupuesto y el doble de funcionarios; seguridad social, un poco lo mismo, y casino, ¿cuántos casinos tiene Chile? Creo que son 28, nosotros tenemos 13 mil resoluciones históricas más 1.000 al año por proyectos de 25 mil millones de dólares. Ellos tienen 49 funcionarios con un presupuesto un poquito más bajo que el nuestro. Ese es un dato que quería contarles.

Nosotros autofinanciamos la Superintendencia con la sanción que aplicamos a Pascua Lama. La sanción se paga en Tesorería.

Volviendo al tema, se rechaza la autodenuncia, la Compañía Minera interpuso los recursos de reposición ante la Unidad de Sanciones, y un jerárquico, que resuelvo yo, en contra de la resolución que rechazó su autodenuncia, ambos fueron declarados no ha lugar y la Compañía lo llevó de reclamo de ilegalidad ante el Segundo Tribunal Ambiental, que fue la primera causa potente que entró a dicho tribunal. Esto es un poco lo histórico.

Finalmente, la Compañía se desistió del punto tres. O sea, lo llevaron al tribunal ambiental, pero al tiempo retiraron el reclamo de ilegalidad de la resolución que rechazó la autodenuncia, del jerárquico y el de reposición.

El señor **NÚÑEZ**.- ¿Cuáles fueron las razones del retiro?

El señor **RIESCO**.- Señor Presidente, el tribunal nos solicitó el informe, se fijó la audiencia para los alegatos y ellos se desistieron voluntariamente. La verdad es que no sabemos por qué.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- ¿El informe que enviamos al tribunal ambiental es público?

El señor **RIESCO**.- Sí y todas las actuaciones ante el tribunal ambiental están en su página web y se pueden ver todos los escritos.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- La verdad es que no sé cuál fue la razón de fondo, pero espero que haya sido por el escrito que presentamos. Entonces, luego de tomar conocimiento de los argumentos, decidieron que no tenían muchas posibilidades de triunfar.

Otro hito muy importante es el ordinario U.I.P.S N°58, de marzo de 2013, donde se formularon cargos a la Compañía Minera Nevada S.P.A. Así se hizo público el expediente, se subió toda la información, y el expediente sancionatorio del proyecto Pascua Lama ha tenido una gran cantidad de visitas. Ha llamado mucho la atención, por el monto de la sanción y por todo lo nuevo que significa concretar la reforma de la institucionalidad ambiental.

Básicamente, el desglose de la formulación de cargos apunta a estos cuatro puntos que están mencionados en la presentación, que son infracciones a la resolución de calificación ambiental, infracciones a las medidas provisionales que la Superintendencia ordenó cuando tomó conocimiento de que estaba ocurriendo un problema con la contención de aguas, junto con ello también se le requirió información y también hubo problemas con ese requerimiento de información, por ende, también fue otro antecedente adicional incorporado a la sanción y también nosotros generamos una resolución de aplicación general - la resolución exenta N° 37- que va en la línea de lo que comenté sobre las actividades técnicas. Estamos pidiendo que cualquier tipo de información que llegue a la

Superintendencia y que tenga que ver con laboratorio, con metodologías de terreno y de toma de muestras o con generación de certificados de cumplimiento sean realizadas por instituciones que tengan algún tipo de acreditación vigente, entregada por algún servicio u organismo del Estado, lo que no ocurrió en ese caso. Consideramos todos estos incumplimientos para aplicar la sanción final.

En cuanto al procedimiento, la empresa tiene varias posibilidades cuando se formulan cargos. En primer lugar, presentar un programa de cumplimiento, el cual entra a evaluación por la Superintendencia. Luego, ésta decide si lo que se le está proponiendo a través de dicho programa es adecuado para resolver el caso en particular o no, porque eventualmente también se podría rechazar un programa de cumplimiento. También podría presentar descargos o aceptarlos, como ocurrió en el caso particular. Nuevamente, la compañía decidió no contravenir, como de alguna forma ya lo había hecho en el Tribunal Ambiental, a propósito de la detección de las infracciones que habíamos levantado.

Junto con ello, la Unidad de Instrucción del Procedimiento Sancionatorio, como exige la ley -una de sus consideraciones es establecer el beneficio económico de la infracción- hizo un requerimiento de información, porque no estamos hablando de glaciares en este caso en particular. La autodenuncia tiene que ver solo con el sistema de manejo de aguas de contacto y no contacto. Como es una autodenuncia, nosotros fuimos rápidamente, aun cuando es complejo llegar a la mina porque está sobre los 4.500 metros de altura, con personal del Sernageomin, de la DGA y del SAG a constatar la veracidad de los hechos autodenunciados para ver si procedía o no acogerse al beneficio de la rebaja de la sanción. No fui personalmente, pero sé que se trata de un proyecto minero

gigante que tiene instalaciones por todos lados. O sea, cuando uno sale a terreno, probablemente en un día puede ver un porcentaje ínfimo de todo el proyecto y sus implicancias. Por eso, decidimos focalizar la inspección ambiental y hacer un acta y un informe respecto de lo que se estaba autodenunciando. En eso se centra la investigación.

En mi opinión, en términos generales, estamos hablando de una condición que se le puso a la compañía, establecida en la Resolución de Calificación Ambiental, que indicaba que, previo al movimiento de material, debía tener construida una serie de obras, como canales perimetrales y plantas de tratamiento de aguas, las cuales no se habían ejecutado. Esa condición se encuentra establecida muy claramente en el permiso que se le entregó en 2005, hace ya varios años. Entonces, cuando la compañía se autodenuncia respecto de un problema en los canales de contorno es a propósito de la fiscalización de la Superintendencia, que fue uno de los elementos para determinar que no procedía la autodenuncia y que eso es verídico. El problema es que los canales de contorno son distintos de como se le había indicado construirlos a la compañía. Además, había una serie de otras obras, como plantas de tratamiento de aguas, sistemas de evaporación forzada, etcétera, que no estaban construidas. Dichas obras debían estar construidas antes de hacer el movimiento de material, que ya se estaba haciendo para sacar todo el material estéril antes de llegar al recurso. Ese fue el hecho que finalmente llevó a la Superintendencia a decir que no se cumplían los requisitos de veracidad y credibilidad para poner fin de inmediato a la infracción y corregir eventualmente lo otro.

Por eso, la sanción de la Superintendencia es una multa de 16 mil UTA, equivalente a 16.5 millones de

dólares. Además, la Superintendencia le dijo a la compañía que debía construir las obras que el permiso que se le entregó en 2005 le exigía que debía tener implementadas en forma previa a la remoción de material. Por esa razón, se le indicó que no podía seguir haciendo ningún tipo de movimiento de material ni trabajos, salvo el monitoreo ambiental y las mínimas labores indispensables para construir obras de emergencia y darles una solución definitiva, mientras no instalara sus sistemas de tratamiento de manera definitiva. Por ende, entendemos que se necesitan algunos trabajadores para que hagan esas obras, porque obviamente no se construye de la nada. De manera que hay que meter maquinaria para construir esas obras específicamente. O sea, es una paralización que da espacio a la compañía para resolver el problema con lo que se requiera en términos de personal y maquinarias, pero no la autoriza a seguir con su explotación.

El señor **RIESCO**.- Y la construcción de obras de emergencia.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Por eso, si ustedes ven nuestra resolución final -página 419-, podrán darse cuenta de que hay tres puntos. Para realizar la totalidad de las actividades de construcción, se ordena construir transitoriamente. Es decir, mientras no se concreten las obras definitivas, se ordena construir transitoriamente un sistema que permita que eso no siga ocurriendo y continuar con el seguimiento ambiental de todas las variables comprometidas. Eso no se puede dejar de hacer. Junto con esas tres medidas hay una sanción. Si lo que nos preocupa es el tema ambiental, más allá de la sanción, que puede ser la más alta en la historia de este país en términos ambientales, creemos que hay una ganancia como institución, que tiene que ver con las tres medidas que no se relacionan con recursos.

Como he señalado, cuando se le formularon cargos a la compañía, ésta los aceptó y no quiso contravenir ni presentar argumentos.

Por otra parte, el desglose fue el siguiente: por RCA fueron 10 mil UTA; por la resolución exenta N° 107, que tiene que ver con las medidas provisionales, 3.500 UTA; por la resolución N° 574, que solicitaba información a las empresas y permite a la Superintendencia fiscalizar mejor, porque pide información de coordenadas, del estado del proyecto, etcétera. Sin embargo, como ellos tampoco entregaron esa información, se estableció una sanción de 500 UTA. Asimismo, la resolución N° 37, que tiene que ver con los laboratorios y con asegurar que la información que se está reportando y llegando a la Superintendencia sea de cierta calidad y confianza, en términos de que la persona que toma esas muestras sea idónea. Entonces, como no cumplieron eso, fueron multados en 1.000 UTA.

El mismo día en que se fiscalizó el acta de inspección ambiental, se hizo un requerimiento de información que no fue entregado. Finalmente, al sumar todas esas cifras, se llega a la sanción final de 16 mil UTA.

Asimismo, la compañía, acogiéndose a un beneficio que le otorga la ley y no nosotros, pagó la multa, que fue reducida en un 25 por ciento, en la Tesorería General dentro de los primeros cinco días desde que fue notificada. Si la compañía paga, la multa es reducida en 25 por ciento. Esto opera como la lógica del parte de tránsito. Posteriormente, nos remite un documento, que también está disponible en la página web, con el ingreso del pago en la Tesorería, de acuerdo con el artículo 56. Para el caso del infractor que no interponga reclamo de ilegalidad, que fue la decisión de

la compañía de no ir al Tribunal Ambiental, existe esa posibilidad de beneficio.

Como indiqué, la Corte de Apelaciones de Copiapó nos envió un oficio el jueves o viernes de la semana pasada, mediante el cual pide a la Superintendencia que la acompañe en la visita a terreno que hará el lunes. A dicha visita concurren tres funcionarios de la Superintendencia en compañía del presidente de la Corte de Apelaciones.

Según lo que se conversó en ese momento y lo que dijo el mismo presidente en forma pública, él estima que dentro de un mes -lo señaló en la prensa, por lo tanto no es ninguna infidencia- estaría redactando el fallo, porque entiendo que él ha sido designado para tal efecto. Ese es un dato, a propósito de las actuaciones y coordinaciones con otros servicios o entidades del Estado. De manera que dentro de un mes deberíamos conocer qué resuelve la Corte de Apelaciones en cuanto al recurso de protección.

Por otro lado, el sábado vence el plazo que nos ha entregado el Tribunal Ambiental, quien nos pide informes respecto de nuestra resolución que sí fue reclamada por las comunidades indígenas Diaguitas y ...

El señor **RIESCO**.- Era una sociedad agrícola y otros particulares.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Eran regantes, los cuales nos llevaron al Tribunal Ambiental. Ellos están pidiendo una serie de cosas, como la revocación del permiso.

Sobre esas reclamaciones, durante los próximos días ingresaremos ese informe. Obviamente, lo haremos antes de que venza el plazo, que puede ser el viernes o sábado. Posteriormente, vendrán las audiencias -no soy abogado-, para luego ver cómo sigue el procedimiento,

aunque todavía hay temas pendientes. En sentido, creemos que actuamos conforme a la ley, por lo que vamos a defender nuestra resolución, ya que hemos actuado en forma correcta.

En relación con la noticia que leyó el diputado Accorsi, presentamos una recusación ante la Corte Suprema respecto del ministro presidente del Tribunal Ambiental, porque, al día siguiente de que esto fuera público, él hizo unas declaraciones en el diario "El Mercurio", mediante las cuales, a nuestro entender, indicaba que la actuación de la Superintendencia, en particular respecto de la paralización, había sido ilegal. Por ende, como es un tema que ha sido reclamado por las comunidades indígenas y los regantes, consideramos que eso significaba pronunciarse sobre un tema que todavía está sin resolver, por consiguiente no era prudente que se pronunciara en esa línea. Una vez que lo recusamos, la solicitud que presentamos fue acogida por la Corte Suprema, la cual lo derivó a su superior jerárquico, la Corte de Apelaciones, y finalmente la recusación fue aprobada por unanimidad. Entendemos que el ministro interpuso un recurso de reposición, pero nosotros presentamos un "téngase presente", reafirmando nuestra decisión en el sentido de que el ministro debe ser inhabilitado de conocer esta causa.

Eso es todo cuanto les puedo comentar. Si ustedes quieren profundizar algún tema, obviamente estoy disponible para hacer cualquier tipo de aclaración.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muchas gracias.

Señores diputados, como estamos a tres minutos del cierre de la sesión, propongo invitar al superintendente para la próxima sesión de la Comisión, a objeto de que profundice los puntos por los que se

sancionó a la empresa, pues aquí tuvimos una breve reseña de cuáles eran los aspectos más interesantes, como las infracciones propiamente tales.

En esa oportunidad, después de la exposición del superintendente, podríamos formular las preguntas que correspondan y tomar el acuerdo que estaba pendiente, en el sentido de sesionar en la comuna de Alto del Carmen.

¿Habría acuerdo?

El señor **NÚÑEZ**.- ¿Es posible ir directo al punto preguntas y respuestas?

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, hay dos preguntas que hemos discutido.

Hace algunas semanas, el Presidente de la Comisión se reunió en una visita oficial con los más altos directivos de la empresa Barrick, en Canadá. Solo conocemos por boca del Presidente las declaraciones posteriores a esa reunión, que aparentemente fue extensa.

Entonces, quiero consultar a nuestro invitado si ha recibido una indicación del Presidente de la República o de alguna otra autoridad en forma posterior a la reunión en Canadá respecto de las orientaciones que usted debe adoptar en sus decisiones o no ha habido una información oficial que usted haya recibido después de la reunión que el Primer Mandatario sostuvo con los empresarios.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- No.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, me gustaría tener más referencias de la empresa. Pensaba que

la empresa se llamaba Pascua Lama, pero me acaban de contar que es el nombre del lugar.

Creí que en esta sesión tendríamos un panorama general respecto de quiénes conformaban esa empresa, de dónde venía, cómo funcionaba y con quién era socio. Es decir, discutir un tema más institucional de la empresa que estamos hablando y ver si cometió o no irregularidades. Sin embargo, nos fuimos al tema de las resoluciones, que es muy distinto.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Señor diputado, hay una serie de invitados, entre los cuales están los representantes de la empresa. Asimismo, espero que la próxima sesión a la que asista el superintendente tengamos más antecedentes del proyecto mismo y de las infracciones que dan lugar a esta Comisión Investigadora.

Tiene la palabra el diputado Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saber si Barrick pagó la multa con rebaja.

Entiendo que dicha empresa tiene derecho a otras rebajas adicionales, por una serie de otros trámites. O sea, la idea es saber cuánto pagó efectivamente, pues nos explicaron que no solo era la rebaja del 25 por ciento, sino que tenía derecho a rebajas adicionales de otro tipo.

Asimismo, quiero saber por qué no se sancionó por la contaminación del agua, pues es uno de los cargos específicos. O sea, aquí pasó voleada la sanción, porque la infracción era la contaminación del agua, pero eso no se sancionó.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Señor Presidente, respecto de los beneficios, en el expediente sancionatorio del proyecto está el certificado que acredita el pago efectivo en la Tesorería General de la República, que corresponde a un 25 por ciento respecto de la sanción.

El señor **RIESCO**.- Las rebajas del 55 por ciento.

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Fueron entre 11 y 12 millones dólares.

El señor **ACCORSI**.- ¿Por qué no se sancionó la contaminación del agua?

El señor **MONCKEBERG** (don Juan Carlos).- Lo que constatamos fue una serie de infracciones respecto de obras que no estaban construidas y que estaban fuera del objeto de la investigación. Pero ello no obsta a que sigamos fiscalizando a la compañía y a otras. De manera que estamos recabando antecedentes de ese y de otros puntos de interés.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Alguna otra cosa?

En nombre de la Comisión, les agradezco su colaboración y participación en la Comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.32 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Jefe Taquígrafos de Comisiones.